

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA TRAMITACIÓN DEL CONTRATO DE TRANSPORTE DE INTERCAMBIOS DE JOVENES CON OTRAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS EN LA CAMPAÑA DE CAMPAMENTOS DE VERANO DE 2024

JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD

El artículo 3 del Decreto 6/2023, de 7 de julio, de reorganización de las Consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, atribuye a la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, las competencias de Juventud que hasta su entrada en vigor se atribuían a la Consejería de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte. El artículo 9 del Decreto 54/2023, de 20 de julio, por el que se modifica parcialmente la Estructura Orgánica Básica de las Consejerías del Gobierno de Cantabria crea como órgano directivo de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, la Dirección General de Juventud, Cooperación al Desarrollo y Voluntariado (en adelante la Dirección General).

Entre las atribuciones de esta Dirección General está el “fomento de la movilidad juvenil, así como coadyuvar al desarrollo de la autonomía personal a través de los campamentos, campos de trabajo, campañas estacionales, cursos de ocio y tiempo libre, etc., y, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 2416/1992, de 24 de julio, sobre el traspaso de las funciones y servicios del Estado en materia de cultura, la dirección y gestión de estos campamentos y campos de trabajo, teniendo en cuenta las necesidades de las relaciones internacionales y el mandato del artículo 149.2 de la Constitución, garantizando la reserva de plazas en tiempo y en las condiciones adecuadas. En ese sentido, el objeto de este contrato es el traslado de jóvenes de Cantabria a otros campamentos o actividades realizadas por otras comunidades autónomas como consecuencias de los intercambios acordados con otras comunidades autónomas.

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN: ASPECTOS BÁSICOS

INSUFICIENCIA DE MEDIOS

Para desarrollar el programa de campamentos de verano dentro de la campaña de alternativas de ocio de la Dirección General de Juventud, Cooperación al Desarrollo y Voluntariado, dado que no se dispone de medios personales y materiales para llevarla a cabo, se hace necesaria la contratación con empresas especializadas.

OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato que se propone consiste en la contratación del transporte de intercambios de jóvenes de Cantabria con otras comunidades autónomas en la campaña de campamentos de verano de 2024 como consecuencia de los intercambios acordados por la Dirección General.

División del contrato en lotes

En aras a la mejora de los principios de concurrencia, publicidad, eficiencia y eficacia de la gestión de los recursos públicos, se considera oportuna la división del contrato en lotes. Se establecen ocho lotes, de acuerdo con el contenido recogido en el pliego de prescripciones técnicas y en fechas recogidas en el mencionado calendario escolar. No establece limitación a los licitadores a presentar oferta a cualquier lote, pudiendo ser adjudicatario de un máximo de cuatro lotes, salvo que solo no hubiera concurrido como único licitador a alguno de los lotes, en cuyo caso podría ser adjudicatario de más lotes.

1

SECRETARIA GENERAL DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD



LOTE	CC.AA	PRESUPUESTO BASE (€)	IVA (10%) (€)	TOTAL (€)
1	LA RIOJA	2781,78	278,18	3059,96
2	MADRID	5149,64	514,96	5664,6
3	GALICIA	5406,81	540,68	5947,49
4	EXTREMADURA	6201,69	620,17	6821,86
5	PAÍS VASCO	2509,47	250,95	2760,42
6	ARAGÓN	4859,99	486,00	5345,99
7	CASTILLA Y LEÓN	2764,77	276,48	3041,25
	TOTAL CONTRATO	29674,15	2967,42	32641,57

PROCEDIMIENTO

El procedimiento adecuado para la tramitación de este expediente se estima que es el de un procedimiento ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO, tal y como se regula en el artículo 159.6 de la LCSP, al tratarse de un contrato de servicios cuyo valor estimado es inferior a sesenta mil euros (60.000,00 €).

CRITERIOS DE VALORACIÓN

Se establecen cinco criterios de valoración mediante fórmulas matemáticas divididos en el precio y en mejoras voluntarias:

El Precio. Con una ponderación del 50% de la puntuación, dándose la máxima puntuación a la oferta económica más baja, y al resto de las ofertas, se les puntuará de forma proporcional conforme la siguiente fórmula:

$$P=50x (Pbl-O)/ Pbl-Oe$$

Donde:

- P = Puntuación de la oferta.
- Pbl = Presupuesto base de licitación.
- O = Oferta a valorar.
- Oe = Oferta más económica.

Mejoras voluntarias.

a) Tiempo máximo de respuesta:(Hasta 10 puntos)

Se puntuará el tiempo máximo de respuesta al que se compromete el licitador en caso de avería, incidencia o demanda de información por la Administración con forme a la siguiente escala:

- Entre dos y tres horas 5 puntos
- De una a dos horas 8 puntos.
- Menos de una hora 10 puntos.

b) Recursos materiales. (hasta 40 puntos)



- Por disponer el vehículo adscrito al contrato del servicio sanitario WC para el trayecto: 15 puntos.
- Por ser la antigüedad del vehículo adscrito al contrato inferior a 3 años: 15 puntos.
- Por disponer el vehículo adscrito al contrato de dispositivos que permitan a los usuarios el acceso durante el viaje a nuevas tecnologías 10 puntos.

PLAZO, PRECIO Y FINANCIACIÓN

La contratación solicitada se requiere por la duración establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas, no siendo susceptible de prórroga. No se fija un plazo de garantía de los servicios a prestar debido a la naturaleza de los mismos.

El presupuesto base de licitación se ha obtenido tomando como referencia los criterios de cálculo que figuran en el Observatorio semestral de Costes del Transporte de Viajeros en autocar del Ministerio de Fomento del primer semestre de 2023 para zonas de costes salariales más altos. A tal efecto se han tenido en cuenta los costes medios en función de la tipología del autocar necesario (de 10 a 25 plazas y de 26 a 38 plazas, incluido el conductor en ambos casos), d y en función de las necesidades concretas del transporte requerido: costes unitarios por hora, por kilómetro, costes indirectos por hora y kilómetro. Las cuantías se han incrementado a tanto alzado en 400 y 800 euros para sufragar incrementos salariales u otros complementos salariales, incluidas las cotizaciones a la Seguridad Social y de las posibles fluctuaciones de los combustibles en función de que el tiempo del transporte tenga una duración estimada inferior a 18 horas (lotes 1,5 y 7) o igual o superior a ese número de horas (lotes 2,3,4 y 6)

IMPORTE: VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS CON QUINCE CENTIMOS (29674,15€), MÁS DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS CON CUARENTA Y DOS CENTIMOS (2967,42€) EN CONCEPTO DE 10% DE IVA. Total: TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN EUROS CON CINCUENTA Y SIETE CENTIMOS DE EURO (32641,57€).

La financiación del contrato propuesto se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria **2024.07.08.232A.640.01**.

CONCLUSIÓN

Por todo lo expuesto anteriormente, y de acuerdo a lo establecido en los artículos 17, 28, y 116.1, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se propone iniciar el expediente de contratación denominado **CONTRATO DE TRANSPORTE DE INTERCAMBIOS DE JOVENES CON OTRAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS EN LA CAMPAÑA DE CAMPAMENTOS DE VERANO DE 2024**, de acuerdo con el detalle de los servicios a prestar indicados en el PTPP adjunto, siendo el órgano competente de contratación la Consejera de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad.

Santander, a fecha de la firma electrónica
El jefe de servicio de Juventud
José Ignacio Demetrio Laya

El director general de Juventud, Cooperación al Desarrollo y Voluntariado
Manuel Joaquín Rueda Castillo

